

Rad No. 26-240-118933

Barranquilla, 22/04/2026

Señor(a)
AMANDA ALMANZA BELTRAN
Calle 19A No. 4 - 23 Apartamento 1B Zarabanda
Rodadero (MAG).

Contrato: 4166332

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 6 de abril de 2026, radicada bajo Interacción No. 239381989, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 19A No. 4 - 23 Apartamento 1B Zarabanda de Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión del cobro por concepto recargo e interés de mora reflejado en la facturación del servicio, es por ello que GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciará al respecto.

Consideramos importante aclarar al usuario que, el recargo por mora por la suma de \$106.343,00, se ve reflejada en la factura del mes de febrero de 2026 y no en la facturación del mes de marzo de 2026.

Ahora bien. El **Interés de Mora**, se cobra de acuerdo con lo establecido en el capítulo V, artículo 39, del Contrato de Prestación de Servicio Público de Gas Natural, que establece lo siguiente: *INTERÉS MORATORIO: LA EMPRESA cobrará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas, los cuales serán liquidados a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de que se pueda ordenar la suspensión del servicio.* De acuerdo con lo anterior, el no pago oportuno dentro de las fechas límites de pago, genera un cobro por interés de mora.

De acuerdo a lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P. confirma el cobro por concepto de Interés de mora reflejado en la facturación del servicio, por lo que no es factible para la empresa acceder a su petición.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$106.343,00, por concepto de interés de mora, registrado en la factura del mes de febrero de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$372.074,00, correspondiente a la factura del mes de abril de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.
239381989

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com